



La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

HECHOS

A la vista del informe emitido en el expediente, en fecha 28/06/2018, se considera lo siguiente:

I.- Por acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 2015 se aprobó inicialmente el reglamento regulador de los criterios para la retribución del complemento de productividad por objetivos, que fue sometido a exposición pública por plazo de 30 días mediante anuncio inserto en el BOP de fecha 16 de mayo de 2015. Puesto que durante el plazo de exposición pública no fue presentada alegación ni reclamación alguna, la aprobación del citado reglamento ha devenido definitiva, se publicó íntegramente en el BOP nº 79 de 27 de junio de 2015.

II.- Por acuerdo plenario de fecha 16 de abril de 2018 se aprobó inicialmente la modificación del reglamento regulador de los criterios para la retribución del complemento de productividad por objetivos para el presente ejercicio, que fue sometido a exposición pública por plazo de 30 días mediante anuncio inserto en el BOP número 53 de fecha 3 de mayo de 2018. Dicha modificación establecía el periodo a evaluar del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018 debiendo encontrarse el plan y los programas aprobados antes del mes de julio de 2018.

Igualmente en la citada modificación del reglamento se regula la posibilidad de establecer en el plan del presente ejercicio objetivos generales, de carácter transversal, que impliquen a la organización en su conjunto y cuyo logro suponga un beneficio tanto para la misma, como para la ciudadanía.

Además de lo anterior, se puede, en aquellos casos en los que por las características del departamento resulte conveniente, fijar objetivos individuales o de equipo.

III.- El comité de evaluación, publicó en fecha 19 de junio de 2018 el proyecto de plan de objetivos para 2018 en la intranet municipal otorgando un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones por parte de los empleados afectados (art. 6.1.2 del Reglamento regulador).

IV.- Una vez transcurrido el plazo se realizó el 27 de junio de 2018 por el Comité de evaluación de objetivos propuesta de resolución de las alegaciones presentadas por los empleados municipales D. Gerard Cubells Estevez, D José Luis Artero Cendrán.

V.- El proyecto de Plan de objetivos 2018, de conformidad con el art. 6.1.2 del Reglamento regulador de los criterios para la retribución del complemento de productividad por objetivos, se sometió a negociación previa en sesión de la Mesa General de Negociación de fecha 28 de junio de 2018.

FUNDAMENTO DE DERECHO

I.- En cuanto al sistema retributivo de los funcionarios locales, el EBEP constituye la legislación básica estatal derivada del art. 148.1.18 de la CE y producirá efectos cuando las leyes autonómicas de función pública y las normas de desarrollo entren en vigor (DF 4a). Al encontrarse pendiente el desarrollo el Capítulo III del Título VI de la Ley de Ordenación de la Función Pública Valenciana Ley 10/2010, de 9 de julio, hay que acudir al art 23 de la Ley 30/1982, de 2 de agosto, en relación con el R.D.861/1986, de 25 de marzo, por el que se regula el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, que establece la siguiente regulación en relación a las retribuciones complementaria de los funcionarios públicos por lo que respecta al complemento de productividad:

“3. Son retribuciones complementarias:

c) El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo.

Su cuantía global no podrá exceder de un porcentaje sobre los costes totales de personal de cada programa y de cada órgano que se determinará en la Ley de Presupuestos. El responsable de la gestión de cada programa de gasto, dentro de las correspondientes dotaciones presupuestarias determinará, de acuerdo con la normativa establecida en la Ley de Presupuestos, la cuantía individual que corresponda, en su caso, a cada funcionario.

En todo caso, las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público de los demás funcionarios del Departamento u Organismo interesado así como de los representantes sindicales.”

II.- Por su parte el art. 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, además de lo anterior, establece que corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación del complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2,b) de esta norma.

Igualmente el citado precepto dispone que corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios, que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

III.- Hay que tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Regulator de los Criterios para la Retribución del Complemento de Productividad por Objetivos aprobado por acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 2015 y publicado en el BOP nº 79 de fecha 27 de junio de 2015.

Dicha norma reglamentaria establece en su art. 6.1.2 que una vez sometido a información de los empleados municipales para presentación de alegaciones por plazo de 5 días, resueltas las alegaciones y sometido el plan a negociación previa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1.b) del Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, RDL 7/2007 de 12 de abril (actualmente la regulación está contenida en el RDL 5/2015 de 30 de octubre con la misma redacción), el mismo será aprobado por resolución municipal.

IV.- Por último, debe considerarse que por acuerdo plenario de fecha 16 de abril de 2018 se aprobó inicialmente la modificación del reglamento regulador de los criterios para la retribución del complemento de productividad por objetivos para el presente ejercicio, que fue sometido a exposición pública por plazo de 30 días mediante anuncio inserto en el BOP número 53 de fecha 3 de mayo de 2018. Dicha modificación establecía el periodo a evaluar del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018 debiendo encontrarse el plan y los programas aprobados antes del mes de julio de 2018.

Igualmente en la citada modificación del reglamento se regula la posibilidad de establecer en el plan del presente ejercicio objetivos generales, de carácter transversal, que impliquen a la organización en su conjunto y cuyo logro suponga un beneficio tanto para la misma, como para la ciudadanía.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2018/REHPOB

Además de lo anterior, se puede, en aquellos casos en los que por las características del departamento resulte conveniente, fijar objetivos individuales o de equipo.

En consecuencia de lo anterior, la que suscribe informa favorablemente la aprobación del Plan de objetivos para 2018, para la retribución del complemento de productividad a los empleados municipales en función de la consecución de los mismos, siendo competencia de la Alcaldía por aplicación del art. 3.2 del Reglamento Regulador de los Criterios para la Retribución del Complemento de Productividad por Objetivos.

Por tanto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas, de conformidad con la propuesta formulada en fecha 27 de junio de 2018 por el Comité de evaluación de objetivos, en la siguiente forma:

1º.- Alegaciones presentadas por el empleado municipal D. Gerard Cubells Estevez mediante escrito de fecha 21 de junio de 2018:

-En relación a la reclamación sobre el objetivo consistente en intervenciones relacionadas con la seguridad ciudadana, que según la propuesta, solo contará como cumplido el objetivo para los dos primeros que consten en la anotación de SysPol. Se pide que consten todos los asistentes al servicio porque con ello se motiva la cooperación en las intervenciones.

Dicha alegación se desestima por entender que de ordinario se requiere la intervención de una patrulla para este tipo de intervenciones y que, si fuera excepcional, se justificaría mediante un parte de servicio que lo acreditara.

-En la segunda reclamación sobre el objetivo para los agentes de Retén consistente en que las intervenciones relacionadas con la seguridad ciudadana se argumenta que debe notar que los agentes que desarrollan esta labor pasan muy poco tiempo en fuera de las oficinas, por lo que el objetivo es de muy difícil cumplimiento.

Se pide que se cambie por otro relacionado con alguna tarea de oficina como la anotación fiel de IS. Dicha alegación se acepta. En consecuencia se elimina este objetivo para el personal de central.

-Por último sobre la alegación del objetivo para los agentes de Proximidad, consistente en constar como testigos en denuncias de tráfico, se comunica que debe notarse que constar como testigo de la denuncia de otro funcionario supone, en cualquier caso, depender del trabajo que desarrolle este otro funcionario. Se da la circunstancia de que los agentes de Proximidad trabajan solos, por lo que añade un plus de imposibilidad de cumplimiento. A parte de ello cabe recordar que este objetivo relega a los agentes de Proximidad de la función establecida en el artículo 87 RDL 6/2015. Se pide que se equipare este objetivo al del resto de funcionarios de Policía.

Dicha alegación se desestima porque la participación de los agentes de UPP en la sanciones de tráfico se ajusta a sus tareas de proximidad y, en todo caso, nunca vendría perjudicada porque la ausencia de inmediatez en el policía de la unidad de tráfico, justificada, no impediría su trabajo directo.

2º.- Alegación presentada por el empleado municipal D José Luis Artero Cendrán mediante escrito con registro de entrada de fecha 21 de junio de 2018:

En relación al objetivo n.º 4 sobre IMADIS, solicita el cambio del mismo respecto de los agentes con destino en central, ya que sólo salen a la calle para cubrir pasos escolares, lo cual dificulta mucho la consecución del objetivo, esta se acepta por ser coincidente por una anteriormente presentada.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de objetivos para 2018 conteniendo los distintos programas para el periodo de 1 de julio a 31 de diciembre de 2018, con el texto que a continuación se inserta:

PLAN DE RETRIBUCIÓN POR OBJETIVOS 2018

PREÁMBULO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.1.2 del reglamento regulador de los criterios para la retribución del complemento de productividad por objetivos se da publicidad al proyecto de plan de retribución por objetivos correspondiente a 2018, al objeto de que por los empleados afectados se presenten en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación del presente proyecto en la intranet municipal, cuantas alegaciones estimen oportunas, para poder ser tenidas en cuenta en el documento que se eleve a negociación previa a su aprobación en Mesa General:

ANTECEDENTES:

Por acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 2015 se aprobó inicialmente el reglamento regulador de los criterios para la retribución del complemento de productividad por objetivos, que fue sometido a exposición pública por plazo de 30 días mediante anuncio inserto en el BOP de fecha 16 de mayo de 2015. Puesto que durante el plazo de exposición pública no fue presentada alegación ni reclamación alguna, la aprobación del citado reglamento ha devenido definitiva, se publicó íntegramente en el BOP nº 79 de 27 de junio de 2015.

Por acuerdo plenario de fecha 16 de abril de 2018 se aprobó inicialmente la modificación del reglamento regulador de los criterios para la retribución del complemento de productividad por objetivos, que fue sometido a exposición pública por plazo de 30 días mediante anuncio inserto en el BOP número 53 de fecha 3 de mayo de 2018. Dicha modificación establecía el periodo a evaluar del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018 debiendo encontrarse el plan y los programas aprobados antes del mes de julio de 2018.

Igualmente en la citada modificación del reglamento se regula la posibilidad de establecer en el plan del presente ejercicio objetivos generales, de carácter transversal, que impliquen a la organización en su conjunto y cuyo logro suponga un beneficio tanto para la misma, como para la ciudadanía.

Además de lo anterior, se puede, en aquellos casos en los que por las características del departamento resulte conveniente, fijar objetivos individuales o de equipo.

En este sentido en fecha 14 de junio de 2018 se publicó en la intranet un comunicado en el que se informaba que el plan para este ejercicio contendría objetivos generales de la organización, a excepción hecha de aquellos departamentos que dadas sus características propusieran mantener objetivos individuales o de equipo.

Realizada en fecha 27 de junio de 2018, por parte del comité, propuesta de resolución a las alegaciones presentadas, estas, junto con el proyecto de Plan de Objetivos para 2018 con la redacción que se recoge a continuación, previa negociación en MGN en fecha 28 de junio de 2018 se elevan a la Alcaldía para su aprobación.



OBJETIVOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN

Departamento o unidad administrativa: Todos/as los empleados/as		
Objetivo nº1	Ejercicio: 2018	Fecha: 15 de junio de 2018
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO O DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO IMPLICADOS EN EL OBJETIVO	Todos/as los empleados/as municipales	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto establecidos en la L.O. 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	
	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN: Gestión racional de los recursos y del gasto municipal, así como mejoras en la gestión de los ingresos y de la recaudación.	
	ESTIMACIÓN DE LA DIFICULTAD EN EL CUMPLIMIENTO (Alta, media, baja): Media	
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	El cumplimiento de la LOEPSF permite al Ayuntamiento participar en la gestión en materias que no son de su competencia y que son de su interés, así como disfrutar de una mayor flexibilidad en la gestión de personal. Por ende, el cumplimiento del objetivo posibilita también que se mejore la gestión económica financiera.	
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y FUENTE DE OBTENCIÓN DE DATOS	a) Capacidad de financiación en términos SEC obtenida en la liquidación del del presupuesto municipal de 2018 b) Cumplimiento de ella regla del gasto en la liquidación del presupuesto de 2018. La fuente de obtención de datos es el informe de la intervención sobre el cumplimiento de la LOEPSF de la liquidación del presupuesto 2018.	
PLAZO Y ESTANDAR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO: 1 de julio a 31 de diciembre de 2018	
	ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO: 100%	
PORCENTAJE DE RETRIBUCIÓN	100 % de los objetivos generales de la organización para todos/as los empleados/as.	

OBJETIVOS DEPARTAMENTALES

A) Todos/as los empleados/as a excepción de policía local y conserjes de CEIP:

Departamento o unidad administrativa: Todos/as los empleados/as a excepción de policía local y conserjes de CEIP		
Objetivo n.º 1	Ejercicio: 2018	Fecha: 15 de junio de 2018
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO O DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO IMPLICADOS EN EL OBJETIVO	Todos/as los empleados/as municipales a excepción de policía local y conserjes de CEIP	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: Reducción de las impresiones realizadas en el segundo semestre de 2018. El número de impresiones deberá ser menor que la media de los últimos 4 años.	
	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN: Reducir la impresión y fotocopias de documentos. Incrementar el hábito de no imprimir y de gestionar la documentación de forma digital.	
	ESTIMACIÓN DE LA DIFICULTAD EN EL CUMPLIMIENTO (Alta, media, baja): Media	
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	Reducción de costes en papel, tóner e incrementar el aspecto de sostenibilidad en la gestión municipal.	
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y FUENTE DE OBTENCIÓN DE DATOS	Media de impresiones del segundo semestre de los últimos 4 años: 341.425. Se obtendrán los datos de las impresiones de los contadores de las impresoras.	
PLAZO Y ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO: del 1/07/2018 al 31/12/2018	
	ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO: imprimir menos de la media de los últimos 4 años: 100% imprimir por encima de la media de los últimos 4 años en un 5%: 75% imprimir por encima de la media de los últimos 4 años en un 10%: 50% imprimir por encima de la media de los últimos 4 años más de un 10%: 0%	
PORCENTAJE DE RETRIBUCIÓN	40% de los objetivos departamentales de la organización	



Departamento o unidad administrativa: Todos/as los empleados/as a excepción de policía local y conserjes de CEIP		
Objetivo n.º 2	Ejercicio: 2018	Fecha: 15 de junio de 2018
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO O DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO IMPLICADOS EN EL OBJETIVO	Todos/as los empleados/as a excepción de policía local y conserjes de CEIP.	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: Adjudicación antes el 31 de diciembre de 2018 de al menos 1'5 millones de euros IVA incluido de proyectos susceptibles de ser incorporados a la financiación con fondos FEDER. No obstante en este objetivo se computarán tanto aquellos proyectos que hayan sido adjudicados como aquellos que en su licitación hayan quedado desiertos.	
	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN: selección y adjudicación de proyectos por importe al menos del valor referenciado antes de 31 de diciembre de 2018	
	ESTIMACIÓN DE LA DIFICULTAD EN EL CUMPLIMIENTO (Alta, media, baja): Media	
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	Cumplir con los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento en el marco de la estrategia DUSI (financiados con fondos FEDER)	
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y FUENTE DE OBTENCIÓN DE DATOS	Justificación de la subvención en el marco de la estrategia DUSI, además de la relación de aquellos proyectos que en su licitación hayan quedado desiertos.	
PLAZO Y ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO: a 31 de diciembre de 2018	
	ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO: 100%	
PORCENTAJE DE RETRIBUCIÓN	60% de los objetivos departamentales de la organización	

B) Objetivos de Conserjes del CEIP

Dada la escasa participación de este colectivo en los objetivos fijados para el resto de la organización, así como la importancia que para el servicio tiene el establecimiento de un objetivo específico que facilite el desarrollo de un servicio a la ciudadanía tan importante como es la Escola d'Estiu, se fija el siguiente objetivo a los conserjes de CEIP

Departamento o unidad administrativa: conserjes de CEIP		
Objetivo n.º 2	Ejercicio: 2018	Fecha:15 de junio de 2018
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO O DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO IMPLICADOS EN EL OBJETIVO	José Manuel Llansola Bellés José Luis Villena Alba Santiago Nofuentes Navarro Francisco Femenía Sansano	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: Realización de tareas de conserjería durante una semana cada uno en la Escola d'Estiu dependiente de la concejalía de educación realizada en el mes de julio, aunque no se celebre en su centro. Se configura como objetivo individual de cada uno de los conserjes.	
	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN: Coordinarse para la cobertura de la conserjería de la Escola d'Estiu. Apertura y cierre de las puertas y atención a los usuarios y colaboración con la empresa prestadora del servicio.	
	ESTIMACIÓN DE LA DIFICULTAD EN EL CUMPLIMIENTO (Alta, media, baja):Media	
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	La Escola d'Estiu es un servicio importante cara a la ciudadanía para la conciliación de la vida familiar y laboral que el Ayuntamiento lleva a cabo en un CEIP de la localidad. En este sentido corresponde al Ayuntamiento dotarlo del personal de conserjería necesario	
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y FUENTE DE OBTENCIÓN DE DATOS	Partes semanales de las tareas realizadas durante la semana.	
PLAZO Y ESTANDAR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO: del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018	
	ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO:100%	
PORCENTAJE DE RETRIBUCIÓN	100% de los objetivos departamentales de la organización	

C) Objetivos Policía local

Las especiales características que tiene el servicio de Policía Local respecto al resto de funcionarios de la Administración Local por un lado y la necesidad de establecer medidas que redunden en la eficiencia del servicio, hace conveniente el establecimiento de los siguientes objetivos específicos

1.- Comunicación y relaciones de colaboración

Departamento o unidad administrativa: POLICÍA LOCAL		
Objetivo n.º 1	Ejercicio: 2018	Fecha: 15-06-2018
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO O DE LOS	Roberto Verdoy Simó. Comisario – Jefe	



INTEGRANTES DEL EQUIPO IMPLICADOS EN EL OBJETIVO	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: Planes operativos o de colaboración, que se cumplimenten o suscriban anualmente, al menos 2 como exigencia de cumplimiento para el ejercicio
	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN: Análisis factico, estadístico y proyección de las necesidades estratégicas que supongan coordinación o activación de recursos internos y externos para la satisfacción de las necesidades detectadas
	ESTIMACIÓN DE LA DIFICULTAD EN EL CUMPLIMIENTO (Alta, media, baja): media
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	Dinamización de las relaciones con colectivos policiales, instituciones o con organizaciones relacionadas con la seguridad en su sentido amplio en el ámbito territorial de competencia
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y FUENTE DE OBTENCIÓN DE DATOS	Actas, certificaciones o documentos oficiales que acrediten los acuerdos o convenios suscritos
PLAZO Y ESTANDAR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO: Periodo del programa de objetivos 2018
	ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO: 100%
PORCENTAJE DE RETRIBUCIÓN	Este objetivo representa el 40% del total de la retribución por objetivos departamentales de la organización

2.- Intervenciones en el mantenimiento de la disciplina del tráfico (IMADITS)-Sanciones.

Departamento o unidad administrativa: POLICÍA LOCAL		
Objetivo n.º 2	Ejercicio: 2018	Fecha: 15-06-2018
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO O DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO IMPLICADOS EN EL OBJETIVO	Toda la plantilla, excepto: Agentes interinos, Unidad de Sanciones y Oficial RAUL SERRA CASTELL.	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: Ver cuadro Anexo	

	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN: Realización de denuncias en materia de seguridad vial, tráfico y circulación de vehículos
	ESTIMACIÓN DE LA DIFICULTAD EN EL CUMPLIMIENTO (Alta, media, baja): Media
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	Alcanzar niveles de intervención en el mantenimiento de la disciplina en materia de tráfico y circulación que supongan una mayor aplicación de la normativa en materia de seguridad vial, tráfico y circulación de vehículos a motor.
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y FUENTE DE OBTENCIÓN DE DATOS	Denuncias de tráfico remitidas a la Diputación Provincial o a la Jefatura Provincial de Tráfico para su tramitación.
PLAZO Y ESTANDAR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO: Periodo del programa de objetivos 2018
	ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO: 100%
PORCENTAJE DE RETRIBUCIÓN	Representando este objetivo el 30% del total de la retribución por objetivos departamentales de la organización

* CUADRO ANEXO

Número de IMADITS en materia de tráfico y seguridad vial:
Unidades de Tráfico y Unidades de Movilidad 24 IMADITS / periodo
Unidades de Seguridad Ciudadana y agente NIP 022..... 12 IMADITS / periodo
Unidades de Proximidad..... 12 IMADITS / periodo (©)
Unidad de Servicios Especiales2 IMADITS / periodo
Jefatura, Subjefatura, Unidad de Gestión, Inspector 044 y Oficiales en 2ª actividad..... 2 IMADITS / periodo
(©) Dentro de la política del Departamento en los cometidos concretos de las Unidades de Policía de Proximidad, se entenderá que el número de IMADITS / periodo se refiere a aparecer en el Boletín en concepto de testigo, ya que su función de relación con la colectividad es un nivel no sancionador.

NOTA: Las operaciones en este objetivo sólo darán derecho a computar las del funcionario autor / denunciante, es decir, que no se computar para quienes consten en el boletín de denuncia como testigos (excepto para las Unidades de Policía de Proximidad – UPP, que si computarán)

3.- Informes TAO

Departamento o unidad administrativa: POLICÍA LOCAL		
Objetivo n.º 3	Ejercicio: 2018	Fecha: 15-06-2018
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO O DE LOS	Subjefatura: Intendente Sebastián Safont Bou.	



INTEGRANTES DEL EQUIPO IMPLICADOS EN EL OBJETIVO	Unidad de Gestión: Inspector Pedro Daniel Galmes Saura.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: Contestación en 7 días laborables desde su recepción de las peticiones de solicitud de informe mediante TAO o 5 días laborables desde la recepción del informe policial vinculado, excepto en periodos de vacaciones.
	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN: En todos los casos, se requiere de la realización de un informe policial que varía en función de la solicitud.
	ESTIMACIÓN DE LA DIFICULTAD EN EL CUMPLIMIENTO (Alta, media, baja): media
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	Los informes TAO representan un importante porcentaje de la gestión policial, puesto que las ocupaciones de vía pública, los vados, los espectáculos, las actividades deportivas, las actividades recreativas, entre otras, son objeto de esta tramitación municipal
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y FUENTE DE OBTENCIÓN DE DATOS	Sistema de evaluación mediante listado de informes TAO realizados durante el periodo
PLAZO Y ESTANDAR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO: Periodo del programa de objetivos 2018
	ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO: 90%
PORCENTAJE DE RETRIBUCIÓN	Este objetivo representa el 40% del total de la retribución por objetivos departamentales de la organización

4.- Cumplimiento de funciones en materia de seguridad ciudadana (LO 4/15).

Departamento o unidad administrativa: POLICÍA LOCAL		
Objetivo n.º 4	Ejercicio: 2018	Fecha: 15-06-2018
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO O DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO IMPLICADOS EN EL OBJETIVO	Toda la plantilla (excepto Jefatura, Subjefatura, Unidad de Gestión, Inspector 044, Unidad de Sanciones, Oficiales en segunda actividad, Unidades de Policía de Proximidad (UPP) y agentes interinos que se exceptúan de este Objetivo en relación a su ámbito competencial, unidad y especialidad	

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: Ver cuadro anexo (*)
	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN: Realización de identificaciones en materia de seguridad ciudadana, denuncias por infracción a la LO 4/2015 y detenciones.
	ESTIMACIÓN DE LA DIFICULTAD EN EL CUMPLIMIENTO (Alta, media, baja): media
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	Estimular el cumplimiento de funciones de seguridad ciudadana en aplicación de la L.O. 4/15, mediante la adopción de medidas policiales previstas en dicha norma con el objetivo de mejorar la seguridad ciudadana
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y FUENTE DE OBTENCIÓN DE DATOS	Número de identificaciones, de denuncias LO 4/2015 y de detenciones
PLAZO Y ESTANDAR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO: Periodo del programa de objetivos 2018
	ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO: 100%
PORCENTAJE DE RETRIBUCIÓN	Este objetivo representa el 40% del total de la retribución por objetivos departamentales de la organización

* CUADRO ANEXO

<p>Se cuantifican las intervenciones en materia de protección de la seguridad ciudadana, en concreto: identificaciones, sanciones por infracción a la citada LO. 4/2015 y detenciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las Unidades de Seguridad Ciudadana deben alcanzar 8 servicios de identificación / sanción / detención durante el periodo. El resto de unidades operativas 3: Unidades de Tráfico, Unidades de Movilidad y Unidad de Servicios Especiales.
--

NOTA: A los efectos del computo de este objetivo, sólo se considerarán como actores a los 2 primeros funcionarios cuyos NIP consten en el asiento del servicio en el programa Syspol.

5.- Mejoras o reuniones técnicas del sistema SYSPOL.

Departamento o unidad administrativa: POLICÍA LOCAL		
Objetivo n.º 5	Ejercicio: 2018	Fecha: 15-06-2018



Nº de expediente: 1/2018/REHPOB

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO O DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO IMPLICADOS EN EL OBJETIVO	Oficiales en 2ª actividad: JUAN JOSÉ CLARAMONTE RAMÓN y FRANCISCO JAVIER FRANCH GARCÍA
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: Realización durante el periodo a evaluar, de al menos 3, entre mejoras en el sistema Syspol y/o reuniones técnicas con el programador
	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN: Mantenimiento del sistema informático policial (SYSPOL) en condiciones óptimas de funcionamiento, mediante reuniones técnicas con el programador o titular del citado sistema e introducción de mejoras en el sistema incorporadas de oficio o a petición de los usuarios
	ESTIMACIÓN DE LA DIFICULTAD EN EL CUMPLIMIENTO (Alta, media, baja): media
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	El sistema SYSPOL es el programa específico para la gestión policial, en consecuencia, cualquier mejora introducida en el programa necesariamente debe redundar en la mejora del servicio que se presta al ciudadano.
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y FUENTE DE OBTENCIÓN DE DATOS	Libro de seguimiento de indecencias Syspol
PLAZO Y ESTANDAR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO: Periodo del programa de objetivos 2018
	ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO: 100%
PORCENTAJE DE RETRIBUCIÓN	Este objetivo representa el 40% del total de la retribución por objetivos departamentales de la organización

6.- Remisión de decretos de multas.

Departamento o unidad administrativa: POLICÍA LOCAL		
Objetivo n.º 6	Ejercicio: 2018	Fecha: 15-06-2018
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO O DE LOS	Unidad de Sanciones CARMEN MARÍA SALAS COMINS	

INTEGRANTES DEL EQUIPO IMPLICADOS EN EL OBJETIVO	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: Remisión mediante oficio de los Decretos de multas de tráfico de Alcaldía a la Diputación en el plazo de 5 días laborables desde la firma por Alcaldía, Secretaría, Concejalía y Jefatura de los Decretos y certificados por multas. Se exceptúan los periodos de vacaciones
	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN: Realización de oficios de Decretos de multas de tráfico y remisión en plazo a la Diputación Provincial para la gestión de las citadas multas
	ESTIMACIÓN DE LA DIFICULTAD EN EL CUMPLIMIENTO (Alta, media, baja): media
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	Tras la acción preventiva que persigue ajustar el comportamiento de los ciudadanos a las normas de conducta, sigue la acción represora que las multas representan en la intervención policial. Siendo requisito básico para que esta acción represora logre su finalidad, que la gestión de las multas se complete con el pago del sancionado.
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y FUENTE DE OBTENCIÓN DE DATOS	TAO
PLAZO Y ESTANDAR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO: Periodo del programa de objetivos 2018
	ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO: 90%
PORCENTAJE DE RETRIBUCIÓN	Este objetivo representa el 70% del total de la retribución por objetivos departamentales de la organización

7.- Verificación desperfectos en la señalización de tráfico y seguridad vial

Departamento o unidad administrativa: POLICÍA LOCAL		
Objetivo n.º 7	Ejercicio: 2018	Fecha: 15-06-2018
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO O DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO IMPLICADOS EN EL OBJETIVO	Oficial en 2ª actividad: JUAN RAÚL SERRA CASTELL	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: Comunicación de deficiencias en materia de señalización apreciadas o gestionadas por el funcionario Sr. Serra, a la empresa encargada del mantenimiento de la señalización o al Departamento municipal SMML, mediante la remisión de correos electrónicos en el plazo de 3 días laborables a contar desde la fecha de	



Nº de expediente: 1/2018/REHPOB

	conocimiento por parte del citado funcionario del desperfecto. Se exceptúan los periodos de vacaciones.
	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN: Comunicación a la empresa encargada del mantenimiento de la señalización o al departamento SMML de los partes de desperfectos en la señalización.
	ESTIMACIÓN DE LA DIFICULTAD EN EL CUMPLIMIENTO (Alta, media, baja): media
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	La comunicación de los desperfectos en la señalización y el posterior seguimiento hasta la comprobación de la correcta ejecución de los trabajos de subsanación es una función básica para el mantenimiento de la seguridad vial
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y FUENTE DE OBTENCIÓN DE DATOS	Correo electrónico del funcionarios Sr. Serra (elementos enviados)
PLAZO Y ESTANDAR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO: Periodo del programa de objetivos 2018
	ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO: 90%
PORCENTAJE DE RETRIBUCIÓN	Este objetivo representa el 40% del total de la retribución por objetivos departamentales de la organización

8.- Objetivo general de disponibilidad para toda la plantilla de la Policía local

Departamento o unidad administrativa: POLICÍA LOCAL		
Objetivo n.º 8	Ejercicio: 2018	Fecha: 15-06-2018
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO O DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO IMPLICADOS EN EL OBJETIVO	Toda la plantilla de Policía Local (incluida Auxiliar Carmen M.ª Salas). EXCEPTO el agente Virgilio Silvestre Balado, que por sentencia judicial ,se le cambia este objetivo por lo señalado al pie (*). En el caso de los agentes interinos, y dado que se priorizara su llamamiento a refuerzos en central o en tareas administrativas, se les otorga un porcentaje de retribución del 100%.	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: Inscribirse y permanecer en la lista de la Plantilla de la Policía Local para realizar servicios extraordinarios, así como responder afirmativamente a los requerimientos para la	

	prestación de este tipo de servicios.
	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN: Estar inscrito y permanecer en el listado de voluntarios para realizar servicios extraordinarios durante el periodo de objetivos 2018 y responder afirmativamente a los requerimientos para la prestación de este tipo de servicios
	ESTIMACIÓN DE LA DIFICULTAD EN EL CUMPLIMIENTO (Alta, media, baja): media
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	<p>Este Objetivo persigue aumentar la disponibilidad de organización a la hora de atender servicios extraordinarios.</p> <p>A la Policía Local como cuerpo de seguridad, y en aplicación de la LO 2/86, le corresponden cometidos que pueden requerir la necesidad de servicios extraordinarios para garantizar una capacidad de respuesta que permita cumplir los niveles de servicio exigidos en momento específicos, por ello, se requiere tener una DISPONIBILIDAD permanente de los integrantes de la Policía Local.</p> <p>Actualmente, todos los agentes de la plantilla, excepto 2, están inscritos en la lista de servicios extraordinarios (uno de ellos, Virgilio Silvestre, exceptuado del cumplimiento de este objetivo general por sentencia judicial).</p>
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y FUENTE DE OBTENCIÓN DE DATOS	En cuanto a las fuentes de obtención de datos: el listado de voluntarios para realizar servicios extraordinarios y el registro de llamadas respecto a respuestas negativas a los requerimientos para la prestación de estos servicios.
PLAZO Y ESTANDAR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO: Periodo del programa de objetivos 2018
	ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO: 100%
PORCENTAJE DE RETRIBUCIÓN	<p>Este objetivo representa el 30% del total de la retribución por objetivos departamentales de la organización</p> <p>(**) En el caso de los agentes interinos, porcentaje de retribución del 100% del total de la retribución por objetivos departamentales de la organización</p>

* El agente Virgilio Silvestre Balado desarrollará en sustitución de este objetivo, 1 campaña informativa mensual a los usuarios de las vías verdes, zonas peatonales y zona marítima (excepto vacaciones).

8-Bis.- Campañas informativas

Departamento o unidad administrativa: POLICÍA LOCAL		
Objetivo n.º 8 - Bis	Ejercicio: 2018	Fecha: 15-06-2018
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO O DE LOS INTEGRANTES DEL	El agente Virgilio Silvestre Balado realiza este objetivo en sustitución del objetivo general de disponibilidad.	



EQUIPO IMPLICADOS EN EL OBJETIVO	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: Realización de 1 campaña mensual, excepto un mes por vacaciones. Como mínimo, cada campaña se realizará a 10 usuarios.
	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN: Realización de informes mensuales por el agente Sr. Silvestre con identificación de los usuarios de las vías públicas a quienes se ha informado de la correspondiente campaña
	ESTIMACIÓN DE LA DIFICULTAD EN EL CUMPLIMIENTO (Alta, media, baja): media
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	Estimular el cumplimiento de la normativa de seguridad vial y medioambiental respecto de los usuarios de la vía verde, zonas peatonales y zona marítima.
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y FUENTE DE OBTENCIÓN DE DATOS	Informes a la Jefatura de Policía sobre el resultado de cada campaña
PLAZO Y ESTANDAR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO: Periodo del programa de objetivos 2018
	ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO: 100%
PORCENTAJE DE RETRIBUCIÓN	Este objetivo representa el 30% del total de la retribución por objetivos departamentales de la organización

9.- Partes de desperfectos (IS).

Departamento o unidad administrativa: POLICÍA LOCAL		
Objetivo n.º 9	Ejercicio: 2018	Fecha: 15-06-2018
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO O DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO IMPLICADOS EN EL OBJETIVO	Los integrantes de las Unidades de Policía de Proximidad (UPP), Agente 022 (*) y el Oficial Raúl Serra Castell (*)	
DESCRIPCIÓN DEL	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: Realización de 24 partes de	

OBJETIVO	desperfectos (IS).	
	(*) Agente 022 y Oficial Serra 12 partes.	
	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN: Comunicación a Central de desperfectos en la señalización de tráfico, mobiliario urbano, alumbrado público, parques y jardines, asfaltado, alcantarillado y en cualquier elemento o instalación pública.	
	ESTIMACIÓN DE LA DIFICULTAD EN EL CUMPLIMIENTO (Alta, media, baja): media	
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	Estimular el cumplimiento de funciones de proximidad de los integrantes de la UPP, mediante redacción de partes de desperfectos o IS, dadas sus características específicas y cometidos y en consecuencia su carácter de Policía Comunitaria, y tal como señalan diversas ordenes internas e instrucciones de servicio.	
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y FUENTE DE OBTENCIÓN DE DATOS	Base de datos Syspol y correos electrónicos y otros medios de comunicación remitidos al SMML	
PLAZO Y ESTANDAR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO: Periodo del programa de objetivos 2018	
	ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO: 100%	
PORCENTAJE DE RETRIBUCIÓN	Este objetivo representa el 40% del total de la retribución por objetivos departamentales de la organización para las UPP y agente 022. (*) Para el Oficial Serra el 30% del total de la retribución por objetivos departamentales de la organización.	

10.- Modernización y mejoras de operaciones.

Departamento o unidad administrativa: POLICÍA LOCAL		
Objetivo n.º 10	Ejercicio: 2018	Fecha: 15-06-2018
IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO O DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO IMPLICADOS EN EL OBJETIVO	José Alos Andujar. Inspector NIP 044	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO: Realización de 5 reuniones formativas y de adiestramiento con el personal de la plantilla de Policía Local sobre proyectos de modernización que se desarrollen o acciones de adiestramiento en relación a campañas	
	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN: Preparación de carpetas con contenido formativo y desarrollo de	



	reuniones con el personal para su conocimiento y aplicación
	ESTIMACIÓN DE LA DIFICULTAD EN EL CUMPLIMIENTO (Alta, media, baja): media
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	Coordinar las distintas unidades y unificar la información disponible por estas en relación a procesos de modernización o despliegue de campañas concretas
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y FUENTE DE OBTENCIÓN DE DATOS	Actas resumen de las reuniones unidas a carpeta o dossier entregado
PLAZO Y ESTANDAR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO: Periodo del programa de objetivos 2018
	ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO: 100%
PORCENTAJE DE RETRIBUCIÓN	Este objetivo representa el 40% del total de la retribución por objetivos departamentales de la organización

TERCERO.- Fijar en 179.579,79 € la cantidad global máxima a distribuir entre los empleados municipales por cumplimiento del plan de objetivos correspondiente a 2018 que se aprueba, aplicando los criterios de distribución recogidos en el artículo quinto del Reglamento, que se recogen a continuación:

-una cantidad máxima para retribuir los objetivos generales de la organización que se fija en un 30% de la cantidad máxima asignada para el plan de objetivos de 2018, correspondiendo en consecuencia como máximo 341'77 € para cada empleado.

- una cantidad máxima para retribuir la consecución de los objetivos individuales o de equipo que se contiene en el plan anteriormente transcrito del 70% de dicha cantidad, distribuida aplicando, como máximo en caso de que se verifique la consecución de los objetivos fijados, un porcentaje del 2'66 a las retribuciones de cada empleado excluida la antigüedad.

CUARTO.- Fijar con carácter general del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018 el periodo en que se deben cumplir los objetivos aprobados, para poder ser abonada la productividad por objetivos aplicando los criterios que se recogen en el punto anterior de la presente resolución.

QUINTO.- Publicar el Plan aprobado en la intranet municipal, en el portal de transparencia y demás publicaciones que correspondan.

SEXTO.- Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los art. 109 y 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Por el servicio,

Adjunta de sección de Recursos Humanos

Marta López Segura

Almassora, a 29 de Junio de 2018
L'Alcaldessa

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

El secretario

Mercedes Gali Alfonso

Ignacio Martínez Vila